

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**BITRAGO DEL LOZoya**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará, asimismo, a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.buitrago.org).

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará elevado a aprobación definitiva.

En Buitrago del Lozoya, a 28 de diciembre de 2023.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/21.859/23)

